



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS
Cañasgordas, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	LUZ DARY VELÁSQUEZ ÚSUGA
DEMANDADOS	LUIS EDUARDO ÚSUGA LOAIZA
RADICADO	05138-40-89-001-2019-00143-00
INSTANCIA	ÚNICA
PROVIDENCIA	AUTO N° 0311
DECISION	AUTO CITA AUDIENCIA

Conforme lo prevé el artículo 392 del Código General del Proceso, se señala el día QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020, a las OCHO Y TREINTA (08:30 AM) DE LA MAÑANA, para celebrar la audiencia única de que trata el artículo citado, en armonía con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 ídem. La audiencia se hará presencial con los debidos protocolos de bioseguridad, es decir, que partes asistirán con tapabocas y gel antibacterial, en aras de evitar la transmisión y contagio del COVID 19.

Se recuerda a las partes que, con auto del 12 de marzo de 2020, el despacho ordenó el decreto de pruebas. Para la demandante solo se decreto prueba documental. Para la parte demandada se le decretó el testimonio JESICA JURLEY ÚSUGA VELÁSQUEZ, por lo que es su deber citarla para esos efectos, y también el interrogatorio de parte.

Se significa a las partes que la inasistencia a la audiencia, conduce dar aplicación a las consecuencias previstas en el artículo 372 de C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER GARCÍA RECALDE
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por estados Nro. _____ fijado hoy _____ de _____ de _____ a las 8:00 a.m. en la Secretaría del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

Secretaria